

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil cuatro (2004); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 144-04 que asciende a varios Coroneles de la Policía a Generales de Brigada, P. N.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 144-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Coronel, P.N., Pedro A. Hernández Reynoso, queda ascendido a General de Brigada, Policía Nacional.

ARTICULO 2.- La Coronel Doctora, P.N., María G. Abreu Aquino, queda ascendida a General de Brigada, Policía Nacional.

ARTICULO 3.- El Coronel, P.N., Osvaldo Hernández de la Cruz, queda ascendido a General de Brigada, Policía Nacional.

ARTICULO 4.- El Coronel, P.N., Julio C. Lorenzo Campusano, queda ascendido a General de Brigada, Policía Nacional.

ARTICULO 5.- El Coronel, P.N., Johnny R. Jiminián Bueno, queda ascendido a General de Brigada, Policía Nacional.

ARTICULO 6.- Envíese a la Jefatura de la Policía Nacional, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil cuatro (2004); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 145-04 que pone en condición de retiro a varios Generales de Brigada de la Policía, con disfrute de pensión por antigüedad en el servicio.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 145-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El General de Brigada, P.N., Enrique Merette Fermín, queda puesto en condición de retiro con disfrute de pensión por antigüedad en el servicio.

ARTICULO 2.- El General de Brigada, P.N., Rafael T. Fermín Núñez, queda puesto en condición de retiro con disfrute de pensión por antigüedad en el servicio.

ARTICULO 3.- La General de Brigada Doctora, P.N., Ramona S. Rodríguez Herrera, queda puesta en condición de retiro con disfrute de pensión por antigüedad en el servicio.

ARTICULO 4.- Envíese a la Jefatura de la Policía Nacional, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil cuatro (2004); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA